



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Miércoles 21 de noviembre	Número 267

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Angel Garrido Manero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.116/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1984. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.116/84, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Brahim Tharza, cuyo último domicilio lo tuvo en Av. Gallineni número 19, 92.000 Nanterre (Francia), en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Manuel Peñafiel Heras, de 21 años de edad, casado, fontanero, con domicilio en Burgos, calle Romanceros núm. 46, 1.º dcha., asistido del Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; responsable civil subsidiario Siro Vázquez, S. L., cuyo domicilio social es en Aranda de Duero, Pta. Nueva núm. 3-5, representado por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Manuel Peñafiel Heras de la falta de

imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Brahim Tharza, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1984. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.138/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de 1984. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.138/84, sobre imprudencia con lesiones y

daños, en el que se encuentran como perjudicados Manuel Carroso Ferreira, María Adela Guimaraes y María Teresa Dos Nacimiento, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Osvaldo Olidio Alves, cuyo último domicilio lo tuvo en V. Cova de Lixa 4610, Felgueiras (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Osvaldo Olidio Alves de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste, firmo el presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1984. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 986 de 1984, sobre imprudencia con da-

ños, contra Hristo Mendov Stoimenov, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada por importe total de 114.568 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para que abone dicho importe, y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Hristo Mendov Stoimenov, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 9 de noviembre de 1984. — El Secretario Judicial, Ángel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédulas de notificación

Dña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.017/84, sobre orden público y desobediencia y ofensas a los agentes de la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1984. Vistos por don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1017/84, en juicio oral y público por ofensas a agentes de la autoridad y blasfemias, contra Luis Aldón García, de 27 años, soltero, natural de Tángier, interno en la prisión del Puerto de Santa María; contra Martín Estévez Martínez, de 27 años, casado, hijo de Martín y de Luisa, vecino de Ma-

drid, y contra José Antonio Suárez Márquez, nacido el 28 de mayo de 1952, soltero, natural de Pontevedra, domiciliado en Barcelona; y como denunciante, Luis González Gómez, Félix Bujedo Martínez, Fernando Grijalva López y Tomás Portugués del Río, Funcionarios de Prisiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Aldón García, Martín Estévez Martínez y José Antonio Suárez Márquez, como autores responsables de una falta de ofensa y desobediencia a agentes de la autoridad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa al primero, a la de cinco mil pesetas de multa al segundo y a la de dos mil quinientas pesetas de multa al tercero, así como a la de represión privada a los tres, y además a Luis Aldón García, como autor responsable de una falta de blasfemias a la de cinco mil pesetas de multa y tres días de arresto menor, imponiendo a éste el pago de la mitad de las costas procesales y la otra mitad, por iguales partes, entre los dos restantes condenados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz y Ruiz. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en lo que se refiere a los condenados José Antonio Suárez Márquez, últimamente domiciliado en Barcelona y de Martín Estévez Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Dña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.407/84, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1984. Vistos por don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1407/84, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Alcina Mateus Alves, nacida el 15 de julio de 1948, casada, sus labores, vecina de Francia, Rue de la Corix Du Verger Breañ Sous Monfort 35310 Merdeles, actualmente en ignorado paradero; como denunciante Máximo Ingelmo Pinillos, de 41 años, vecino de Valladolid y como perjudicada la empresa Transportes Argach Buru, Sociedad Anónima, domiciliada en Valladolid, calle Fernández Ladreda, núm. 65; y como responsable civil subsidiario Faisco Antonio, mayor de edad, con el mismo domicilio que Alcina Mateus Alves, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y también denunciante Diego Bartolomé Pacho, mayor de edad, domiciliado en Bilbao, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alcina Mateus Alves, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a la entidad Argach Buru, S. A., en cincuenta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, por daños en el camión según tasación pericial, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Faisco Antonio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere a la inculpada Alcina Mateus Alves, así como en cuanto al responsable civil subsidiario Falso Antonio, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Enrique Blay Quintana; Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo civil número 55 de 1982, seguidos a instancia de Gallina Blanca, S. A., representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Orencio Encabo García, vecino de Aranda de Duero, declarado en rebeldía, por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de 20 días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Como antes se indica, la subasta, por tratarse de tercera subasta, que es sin sujeción a tipo, si bien observándose lo determinado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

— Un local comercial, planta baja, de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados de superficie en el Grupo Nuestra Señora del Carro núm. 11, en Medina de Pomar (Burgos).

Inscrita al libro 73, folio 60, tomo 1.709, finca registral 9.367 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Para el remate se ha señalado el día once de diciembre y su hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El/ Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

7538.—5.375,00

Juzgado de Primera Instancia

L E R M A

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de 1.ª Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 16 de 1983, seguidos a instancia de «Villa Hermanos, S. A.», de Lerma, contra don Desiderio Vicario Busto de Lerma, sobre reclamación de, pesetas, 741.322, he acordado anunciar la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Vivienda situada en la cuarta planta, letra D, izquierda subiendo por la escalera del edificio sito en Lerma, Avda. General Primo de Rivera, núm. 22, que ocupa una superficie construida de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados con terrazas y útil de noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados y linda: derecha entrando, medianería con la futura segunda fase de edificación; izquierda, vivienda letra «B», y frente, patio de la Comunidad y rellano de escalera. Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina,

baño, aseo y vestíbulo de entrada y posillo distribuidor. Tiene dos terrazas. Tiene como anejo el cuarto trastero número 15, planta ático.

Que para el remate se ha señalado las 12,00 horas del próximo día 13 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lerma, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, María Teresa Sofía Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

7480.—4.375,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 185 de 1984, sobre lesiones y daños en accidente de circulación por denuncia de la Guardia Civil, contra Abdelaker Masouri, y practicada que ha sido tasación de costas en los presentes autos contra dicho denunciado, condenándole al pago 112.425 pesetas, de cuya tasación se da vista a dicho condenado, que se encuentra en ignorado paradero, para que transcurrido tres días de dicha publicación la haga efectiva si en dicho plazo no se impugna, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Asimismo se requiere a dicho condenado, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar con el mismo las diligencias pendientes de ejecución de sentencia, tales como represión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Abdelaker Masouri, cuyo último domicilio conocido del mismo fue Francia, expido la presente que firmo en Lerma, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 179 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra María Helen Hopkis, que su paradero actual se ignora, habiendo residido en 03 Hillevien Doad Wraysbury Staines (Inglaterra); se requiere a la misma, para que transcurridos tres días desde la publicación de la presente haga efectivo el importe de doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas, correspondientes a la tasación de costas practicada en el juicio antes indicado. Presentándose en este Juzgado en el término de diez días a fin de practicar las demás pendientes.

Al propio tiempo requiero y encargo a todas las autoridades y Policía Judicial para que procedan a la busca de dicha condenada no procediendo en ningún caso su detención solamente se ponga en conocimiento de este Juzgado su paradero.

Dado en Lerma, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento D. dolosos número 47 de 1984, aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen:

En Villarcayo, a 24 de septiembre de 1984. La señora doña Natividad Rapún Gimeno, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, ha visto en trámite de juicio oral y público las presentes actuaciones tramitadas por el procedimiento de la Ley 10/80, de delitos dolosos con el núm. 47/84, por el supuesto delito de hurto de uso, contra Fernando Gutiérrez Álvarez, de 18 años, soltero, hijo de José Luis y Sofía, natural de Bara-

caldo y vecino de Sestao, de profesión barman, con antecedentes penales; Juan José Castro Garmendia, de 22 años, soltero, natural de Baracaldo y vecino de Sestao, hijo de Luis y de María; Segundo Romero Tena, de 23 años, natural de Monterrubio de la Serena (Badajoz), hijo de José y de Petra y vecino de Sestao, con antecedentes penales y contra José Angel Alcalde Berberana, mayor de edad, de 23 años, hijo de Rufino y Herminia, repartidor, soltero, natural de Santurce y vecino de Sestao, todos en libertad provisional por esta causa de la que no han estado privados en ningún momento, todos con antecedentes penales a excepción de Segundo Romero Tena, e igualmente todos declarados insolventes en la correspondiente pieza de responsabilidad civil. Y en dicha causa han sido partes el Ministerio Fiscal y dichos acusados defendidos por la Letrada doña Angélica Lourdes Manrique Martínez y representados por el Procurador señorita Camino Izquierdo Antoniano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los encartados Juan José Castro Garmendia, José Angel Alcalde Berberana, Fernando Gutiérrez Álvarez y Segundo Romero Tena, con todos los pronunciamientos favorables del delito que venían acusados por el Ministerio Fiscal de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno del artículo 516 bis del Código Penal.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio en Villarcayo, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

RONDA (Málaga)

Juzgado Togado Permanente de Instrucción número 2

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de la 9.ª Región Militar.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 701/84, instruida contra el C. L. Manuel Ramírez Barragán, por un presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgos, por haber sido habido el procesado.

En Ronda (Málaga), a 9 de noviembre de 1984. — El Comandante Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Lucio del Río del Río, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

— Finca sita en planta baja, letra «D», número 20, del Barrio de Villimar, compuesta de vestíbulo, posillo, cocina-comedor, dos dormitorios y aseo. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintiocho de enero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7384.—3.240,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Metalúrgicas Auxiliares del Arlanzón, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Máquina soldar semiautomática, marca Linde V-650; valorada en 150.000 pesetas.

— Máquina soldar, Argon, VCC-305 Power Supply; valorada en 200.000 pesetas.

— Grupo de soldar, marca Safax C.I, núm. 17.656; valorado en, pesetas, 30.000.

— Grupo de soldar, marca Welders, Mod. G. 350; valorado en 30.000 pesetas.

— Máquina de afilar discos, marca Edger 180; valorada en 3.000 pesetas.

— Grupo soldar, Harnis Chferger P. H. W-200 MG, valorado en, pesetas, 45.000.

— Oxicorte BOC «Pug»; valorado en 5.000 pesetas.

— Compresor, Tipo W-40; valorado en 80.000 pesetas.

— Polipasto, marca Demag; valorado en 20.000 pesetas.

— Bomba presión hidráulica. Maco-Meudon; valorada en 20.000 pesetas.

— Máquina curvar, Tejero A-C-C-80; valorada en 120.000 pesetas.

— Bomba presión mecánica, valorada en 2.000 pesetas.

— Cilindro de curvar chapa; valorado en 40.000 pesetas.

— Cilindro de curvar chapa, marca «Corcuera»; valorado en 30.000 pesetas.

— Roscadora mecánica, Met, S. A., núm. 506.244; valorada en, pesetas, 30.000.

— Piedra esmeril, grande; valorada en 8.000 pesetas.

— Cortadora chapa, Mod. GH 7-8; valorada en 5.000 pesetas.

— Taladro magnético, Zube-Bi 288.571; valorado en 3.000 pesetas.

— 2 rotafles, marca Bos; valorados en 15.000 pesetas.

— Polipasto manual; valorado en 10.000 pesetas.

— Máquina de escribir portátil; valorada en 5.000 pesetas.

— Archivador; valorado en, pesetas, 2.000.

— 3 tractores de 3.000 kg.; valorados en 9.000 pesetas.

— 2 tractores de 6.000 kg.; valorados en 8.000 pesetas.

— Grupo de viradores mecánicos; valorado en 15.000 pesetas.

— Estufa de secar electrodos; valorada en 4.000 pesetas.

— 3 carros de transporte de botellas de oxígeno; valorados en 9.000 pesetas.

— 2 gatos de cremallera; valorados en 5.000 pesetas.

— 2 viradores de complemento; valorados en 4.000 pesetas.

— 2 mesas portátiles de herramientas, valoradas en 4.000 pesetas.

— 3 cañas de calentar; valoradas en 3.000 pesetas.

— Achafanadora neumática; valorada en 3.000 pesetas.

— 50 llaves de pipa, varias medidas; valoradas en 2.500 pesetas.

— 30 llaves fijas, varias medidas; valoradas en 1.500 pesetas.

— 10 terrajas, de varias medidas; valoradas en 2.000 pesetas.

— 10 vandeadores de terrajas; valorados en 2.000 pesetas.

— 5 ranas de elevación, de varias medidas; valoradas en 5.000 pesetas.

— 2 niveles, valorados en 2.000 pesetas.

— 20 escuadras, de varias medidas; valoradas en 1.000 pesetas.

— 10 útiles de máquina Tejero, de curvar; valorados en 20.000 pesetas.

— Archivador; valorado en 2.000 pesetas.

— Armario de archivo; valorado en 1.000 pesetas.

— Reloj de fichas; valorado en 3.000 pesetas.

Los indicados bienes los tiene como depositaria la apremiada, domiciliada en Burgos, calle Miranda 6, principal.

La subasta tendrá lugar el día 4 de febrero de 1985, en la Sala de Audiencia.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado (ilegible).

7385.—8.715,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en expediente de apremio gubernativo núm. 1.079/83 y otro, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo contra Talleres S. G. M., S. A. por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada:

— Local nave industrial, sito en Burgos, Polígono Gamonal-Villimar, compuesto de un edificio social y tres naves industriales, con una superficie total de 2.220 m.². Valorado todo el conjunto en veinte millones de pesetas (20.000.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo 12, el día veintiocho de enero de 1985, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del precio del remate en el acto.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba, pagando principal y costas.

Cuarta: Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado (ilegible.)

7300.—5.160,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, segui-

dos contra don Ignacio Sampedro Angulo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Seat-127, matrícula C-3.102-C. Valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El vehículo citado lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Bda. Yagüe, carretera Nueva, 92, Burgos.

La subasta tendrá lugar el día 28 de enero de 1985, en el salón de actos.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7383.—3.230,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de citación

En autos núm. 948/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María José León Alvarez, contra Angel García García-Ochoa, sobre cantidad, ha sido señalado el día quince de enero próximo y hora de las once treinta de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente, para el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Angel García García-Ochoa, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, Plaza Primo Rivera, 4, 3.º H, así como para la prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — P. D., La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en autos núm. 1.083/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Isidro González Santamaría, contra D. Alfredo Rubén de la Puente Morán, sobre despido, se ha acordado señalar el próximo día 29 de noviembre, a las 13 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal al demandado D. Alfredo Rubén de la Puente Morán para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Paseo Pisonos, núm. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Montorio

Don Prudencio Serna Melgosa, solicita de esta Alcaldía licencia municipal para apertura de instalación de un aprisco para ganado

caprino a instalar dentro del término municipal de Montorio.

En cumplimiento del art. 30-2.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría y puede consultarse en horas de despacho público.

Montorio, a 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7400.—1.865,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1984, acordó aprobar inicialmente el proyecto del plan parcial del Polígono Industrial LP-3, de La Puebla de Arganzón y la modificación puntual de las normas subsidiarias de La Puebla de Arganzón, en su artículo 72, a la vez de la aprobación del plan parcial, por lo que se anuncia su exposición al público, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en este Boletín, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en la oficina de la Secretaría Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo y el art. 46 del Reglamento de Planeamiento de la Ley.

La Puebla de Arganzón, a 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde, El Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de marzo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.314.520 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.399.480 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 206.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo: 8.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 300.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 105.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.500.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.094.000.

Total del presupuesto preventivo: 8.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 25 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Don Valerico González Rodríguez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de construcción de una nave para conejos, a emplazar en el pueblo de Brulles.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre in-

formación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7346.—1.670,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de noviembre de 1984. — El Presidente, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a) de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo

lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valles de Palenzuela, a 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Cogollos

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante, en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Cogollos, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Debidamente autorizado por ICONA y aprobado por los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Vizcalnos, se saca a pública subasta, la corta de leña del monte «El Valle», núm. 232, con un total de 500 m.³.

Tipo de licitación. — 350.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Año de 1985.

Fianza. — 5 % del tipo de licitación y definitiva 6 %.

Unidades. — 500 m.³.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

Presentación de plicas. — Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las quince, apertura de plicas, 15,30 horas.

Jaramillo de la Fuente, a 4 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Virgilio Paniego.

7313.—2.440,00

Junta Vecinal de Ojeda

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, el próximo día 11 de diciembre, a las 14 horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 392 pinos pináster con un volumen de 187 metros cúbicos de madera, sitios en el Monte «El Carrascal» núm. 95; Cuartel A; Tramo IV, de la pertenencia de esta Junta, en la tasación de 302.300 pesetas.

Fianza provisional: 5 % de la tasación: 15.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 18 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Ojeda, a 13 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal, Jacinto Gredilla Ortiz.

7451.—2.520,00

Junta Administrativa de Castrillo de Bezana

Ejecutando acuerdo de esta Junta Administrativa y con la preceptiva autorización del Servicio Provincial de ICONA, se hace público

que a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Concejo de la Junta Administrativa, a las 12 horas, la subasta de 133 metros cúbicos de haya, con una tasación de 864.500 pesetas, perteneciente al monte denominado «Argoeco» que lleva el número 351.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta Administrativa, hasta media hora antes del comienzo de la subasta, prevista para las doce.

Castrillo de Bezana, a 31 de octubre de 1984. — El Alcalde, Ave-lino Sáiz.

7432.—1.950,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.120670.7, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. número 3.271-3, de la Oficina de Briesca; L. O. núm. 116.238-9, de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. número 6.472-0, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; Libreta escolar número 6.789-4, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7472.—1.460,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-125.398/7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7514.—500,00